

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Los boletines, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TÉLFONO 2.931

DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

**Precio de suscripción**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; por trimestre, 7,50; por semestre, 12,50; por año, 25.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas mensuales; por trimestre, 36; por semestre, 72; por año, 144.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Peligros, 8, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE ANUNCIOS**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 -  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 -

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno Civil**

**Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales**

**CIRCULAR**

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de enero de 1905; se hace público por medio de la presente circular, que las cuentas que a continuación se expresan han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

La Cabrera, 1893-94, 94-95 y 97-98.  
Madrid, 12 de mayo de 1920.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.

**MINAS**

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. Carlos de Porpaczy, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 14 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de doscientas pertenencias de una mina de sulfato de sosa que tendrá por nombre «Monteblanco», sita en el punto llamado Mina seca de Machuca, término municipal de Colmenar de Oreja.

Designa las 200 pertenencias que solita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón de seis metros de largo, situado en la mina seca de Machuca, propiedad de los Sres. Frei-

le; desde dicho punto de partida al Sur, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al Este, se medirán 1.250 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta al Norte, se medirán 800 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta al Oeste, se medirán 2.500 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta al Sur, se medirán 800 metros y se colocará la quinta estaca, y de ésta al Este, se medirán 1.250 metros y se volverá a la primera estaca, cerrándose así el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos medidos serán magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 21 de mayo de 1920.

Pedro Pérez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERI**

Moreno Amat (José), de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para prestar declaración sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 248-1920.

Madrid, 17 de mayo de 1920.

El Secretario,  
P. D.

Miguel Atienza.  
(B.—944)

Monforte Morales (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 121, patio, 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para prestar declaración sin juramento, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 246-1920.

Madrid, 20 de mayo de 1920.

El Secretario,  
P. D.

Miguel Atienza.  
(B.—945)

Ríos Zamora (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en la calle de Teruel, 51, principal, procesado por hurto en causa 658-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 14 de mayo de 1920.

Félix Gil.

El Secretario,  
P. D.

Miguel Atienza.  
(B.—946)

**CENTRO**

Romo del Caz (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión tallista, de veintisiete años, hijo de Bernardo y Amalia, domiciliado últimamente en la calle de Bordadores, 12, procesado por hurto en causa número 747 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez.

Madrid, 14 de mayo de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

Félix Alonso.  
(B.—947)

Canela (José), domiciliado última-

mente en Barcelona, procesado por injurias, sumario núm. 194-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 20 de mayo de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcd. Rafael L. de Pando.

(B.—952)

Pérez Fernández (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiún años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle Manuela, número 9, Tetuán de las Victorias, procesado por daños en causa número 206-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 10 de mayo de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcd. Rafael López de Pando.

(B.—950)

Amador Obón (Antonio), de estado soltero, profesión periodista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rabader, número 47, primero, procesado por injurias, número 195-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 20 de mayo de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcd. Rafael López de Pando.

(B.—951)

Mata Martínez (Hilario), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, hijo de Guillermo y de Ignacia, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste pobremente, domiciliado últimamente en la

calle de Manolito, núm 3, bajo, Teatán de las Victorias», procesado por hurto en causa núm. 327-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Carcel de esta Corte.

Madrid, 15 de mayo de 1920.  
José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso.  
(B.—948.)

Merino Alvarez (Prudencio), natural de Grado, (Oviedo), de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 9, patio, procesado por atentado en causa núm. 1.421-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 11 de mayo de 1920.  
José María de la Torre.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—949.)

Pérez Sancho (Ricardo), natural de Madrid, hijo de Vicente y de Emilia, de estado casado, profesión periodista, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, núm. 18, piso segundo, procesado por injurias con el núm 791-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 20 de mayo de 1920.  
José María de Antonio.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—953.)

Méndez García (Socorro), natural de Sarria (Lugo), de estado soltera, profesión prostituta, de veintiún años, hija natural de Asunción Méndez García, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, núm. 11, tercero, derecha, procesada por estafa en causa núm. 530-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 20 de mayo de 1920.  
José María de la Torre.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—954.)

#### HOSPICIO

Blanco Rojas (José), natural de Leganés (Madrid), hijo de Manuel y de María, de veinticuatro años, soltero, domiciliado en la calle de Catalina Suárez, núm. 4, bajo, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de

Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido por dicho Juzgado bajo el núm. 9 del corriente año, por daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de mayo de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,  
José María de Antonio.  
(B.—942.)

Alvarez Villar (Julián), natural de Zamora, cuyo estado y profesión se ignoran, de unos veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 87, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 21 de mayo de 1920.

V.° B.°

El Juez,  
José Oppell.

El Secretario,  
P. D.  
Vicente Ruiz.  
(B.—941.)

Sol Flores (Francisca), natural de esta Corte, hija de Ignacio y de Catalina, de diez y siete años, casada, vendedora, domiciliada últimamente en la calle de las Aguas, 5, entresuelo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, bajo el núm. 52 920, por atentado; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de mayo de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,  
José María de Antonio.  
(B.—943)

#### INCLUSA

Aguado Martín (Manuel), natural de Madridejos (Toledo), de estado soltero, profesión militar, de veintiséis años de edad, hijo de Doroteo y de Benita, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, núm. 29, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 18 de mayo de 1920.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(B.—940)

#### PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, pende, a virtud de repartimiento, la denuncia formulada por el Procurador D. José Monsalve a nombre de la Sociedad de Seguros «La Foncière», por extravío de mil ciento sesenta y siete cupones de Obligaciones al tres por ciento de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, y una Obligación amortizada de la misma Compañía cuya relación se acompaña por separado, cuya demanda ha sido estimada por providencia de ocho de mayo del año último, habiéndose acordado se publique en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que el tenedor de aquéllas pueda comparecer, en el término de nueve días, a ejercitar sus derechos; que se ponga en conocimiento de dicha Compañía Ferroviaria para que se sirva retener dichos cupones y Obligación, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se sustancie la demanda por los trámites establecidos para los incidentes, a cuyo efecto se confería traslado de ella, por seis días, al señor Fiscal municipal, para que expusiera lo que se le ofreciere.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos veinte.

V.° B.°

El Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Hernández.

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero.

Relación de los cupones de los Caminos de hierro del Norte de España, cuyo extravío denuncia la Sociedad de seguros «La Foncière».

#### LINEA PRINCIPAL

##### Serie 1.ª

Cupón número 93, números 184 570, 362.150.

Cupón número 94, números 392.112, 184.570, 362.150, 448.318.

Cupón número 95, números 4.060, 4.662, 4.832, 4.833, 4.846 al 48, 6.695, 7.624 y 25, 12.862, 12.942, 13.147, 15.103, 21.638, 22.641 y 42, 22.646, 24.616 y 17, 25.773, 25.775 y 76, 25.771, 25.781, 26.383, 28.058 y 59, 33.190 y 01, 35.400, 36.206, 36.523 y 24, 36.941 al 55, 37.591, 39.794, 40.405, 40.872, 41.372, 42.628, 46.207, 46.435 y 36, 46.630, 47.827, 48.589, 48.620 al 25, 49.131 y 32, 53.310, 53.958, 55.851, 55.916 y 17, 57.086, 57.033, 57.934, 57.784, 58.882, 59.176 y 77, 59.681, 63.550, 64.973, 71.660 y 61, 74.374 y 75, 76.643, 76.644 y 45, 79.576, 80.368, 87.382, 80.663, 92.243, 94.374, 94.836, 95.965, 96.910, 99.631, 107.491, 107.493, 101.843, 111.388, 11.402, 113.286, 115.902, 137.595, 138.529, 138.624 al 26, 138.820 al 23, 139.800 y 21, 142.769 al 77, 142.803 al 13, 147.025, 147.741 al 43, 150.141 y 42, 151.705, 153.102, 151.425, 154.435, 157.164, 158.086, 158.234, 159.907 al 08, 60.040, 168.555 y 56, 170.375, 170.701 al 03, 170.708 al 13, 171.086, 174.774, 184.570, 185.187 al

94, 188.690, 192.275, 192.277, 199.987, 208.131 y 32, 208.140, 203.300, 205.758, 205.940 y 41, 210.626, 210.627 al 35, 220.364, 221.273, 228.329, 228.419, 233.889, 234.187 y 88, 241.763, 242.968, 245.719, 247.145 al 48, 248.971, 249.958, 257.956 y 57, 258.137, 260.052, 260.511, 260.514, 262.585, 262.854, 263.031, 265.919 al 21, 273.038, 274.420, 275.743, 275.992, 276.317, 276.384, 278.845, 279.345 y 46, 279.355, 280.991, 281.572, 281.775, 286.778, 287.165 y 66, 288.494, 292.431, 294.446 al 53, 300.237, 302.648 y 49, 303.718, 305.691, 306.582 y 83, 307.898, 309.135, 309.583, 309.942 al 45, 321.782, 323.841 y 42, 323.848, 324.543 y 44, 324.991, 329.103 y 01, 329.465, 329.814, 335.339, 336.036, 344.412, 344.651, 345.786, 348.458, 348.631, 348.864, 348.875 al 78, 349.006, 349.051 y 52, 350.649, 350.822, 351.943, 351.991 al 93, 352.328, 352.575, 352.576, 352.806, 354.418, 354.486, 357.140 al 44, 358.234, 358.566, 358.938 al 43, 36.150, 372.281, 377.161, 380.309, 383.826, 383.829, 389.638, 391.283, 393.645 y 46, 396.838 y 39, 397.278, 398.393, 399.051, 405.766 al 69, 408.775, 419.122, 411.138 y 39, 419.883, 420.375, 421.690 y 91, 422.547, 422.783, 423.653, 424.324, 425.508 y 09, 427.284 al 86, 428.584, 429.161, 430.040, 432.072, 432.929, 437.618, 441.432, 441.589 y 90, 447.191, 447.790, 448.280, 448.318, 458.642 al 45, 461.536 al 38, 461.544, 464.778 y 79, 466.397, 467.956 y 57, 473.163 y 64, 478.618, 478.987 al 93, 478.994 al 00, 471.264 al 67, 471.273, 471.275, 482.625, 482.736 al 39, 490.054, 492.596 al 98, 495.105 al 15, 499.230, 500.554 al 58, 502.522, 503.853, 504.477, 504.481 y 82, 504.486, 505.134, 505.161, 506.433 al 35, 506.462, 517.816 al 50, 514.767, 517.843 al 45, 511.601 al 03, 511.810 y 11, 525.448 al 50, 525.644 al 46, 528.611, 529.613, 534.107 al 09, 534.541, 535.203 al 05, 541.555, 542.421, 543.385, 544.128, 544.892 y 93, 545.027 al 30, 548.077 al 80, 548.433, 554.766 y 67, 559.657, 562.197, 565.589, 565.590, 566.371, 568.529 y 30, 576.724, 576.941, 578.300, 580.459, 582.711 al 50, 583.967 y 63, 584.305 y 06, 587.841, 589.794, 592.034, 592.791, 594.507, 599.823 al 27, 609.816, 610.070 y 71, 613.354, 614.142, 617.306, 619.266, 612.329, 624.914 al 16, 625.571, 626.279, 626.998 al 00, 631.277, 633.206, 634.158, 634.620, 635.316 y 17, 635.521, 635.523, 641.015, 641.361, 643.839, 644.171, 645.975, 649.749, 652.304, 653.299 y 00, 654.510, 657.167, 658.720, 659.075, 660.050, 661.544 y 45.

##### Serie 2.ª

Cupón número 81, número 96.394.

Cupón número 83, números 9.277, 17.706, 16.916 y 17, 28.291, 26.860, 31.527 y 28, 31.663, 32.769, 55.060, 56.198 y 99, 82.296 y 97, 88.802 y 03, 96.394, 96.988 y 89, 101.251 y 52,

109.874 y 75, 114 423, 129.009 al 11, 180.633, 180.864, 260.280.

Cupón número 83, números 6.898, 6.900 al 02, 7.580 y 81, 9.277, 10.501 al 03, 12.060, 12.062, 15.081 y 82, 15.526, 15.623, 16.834, 16.916 y 17, 17.706, 17.714, 20.153 y 54, 20.155 al 70, 22.291 al 97, 26.621, 26.860, 27.900 y 01, 28.291, 29.586, 30.266, 30.504, 31.134, 31.137, 31.527 y 28, 31.663, 32.588, 32.738 y 39, 32.769, 33.617, 35.926, 38.613 al 18, 39.995 al 98, 39.967 y 68, 40.587 al 92, 43.138 y 39, 43.435 y 37, 46.987, 48.336, 51.390 y 91, 51.783 y 84, 55.060, 56.198 y 99, 57.383 y 84, 58.165, 58.272 y 73, 59.740, 60.164, 60.520 y 21, 63.465, 64.409, 70.033, 70.158, 72.054, 72.405, 72.476 y 77, 74.865, 74.896, 76.297, 78.675, 78.728, 82.296, 82.297, 86.082, 87.105, 88.82 y 03, 91.041, 94.510, 95.505, 96.394, 96.982, 96.988 y 89, 97.164 al 66, 98.402, 98.407 y 08, 10.251 y 52, 104.078, 104.267 y 68, 106.600, 108.077 y 78, 108.957, 109.218 y 49, 109.874 y 75, 114.423, 114.621, 117.449, 117.732, 118.153 al 55, 119.293, 119.437, 121.867, 122.010, 122.316, 126.333, 128.121, 128.993, 129.009 al 11, 135.246, 136.471 y 72, 136.635, 137.269 y 70, 141.930, 142.311, 142.319, 149.508, 151.064, 155.940, 160.256, 163.545, 164.562 y 63, 166.601, 169.312, 170.337 al 40, 170.524, 170.394, 171.129 y 30, 173.179, 176.202, 176.690, 178.590, 179.211, 180.663, 180.864, 181.266, 181.440, 181.579, 183.750 y 51, 183.753, 184.853, 184.768 al 70, 187.276, 188.903, 189.375, 189.469, 219.135, 219.148 y 49, 218.955, 220.343 al 45, 22.967, 225.030 y 31, 224.735 y 36, 227.454, 230.137 al 43, 230.723 al 26, 231.283, 231.688, 241.926 al 28, 243.004 y 05, 243.823, 245.515, 247.758, 255.411, 257.607, 252.728, 260.280, 260.593, 262.421, 263.150, 263.156, 263.243, 263.386, 264.877 y 78, 267.512.

Ferrocarril de Zaragoza a Zaragoza a Pamplona y Alsasua y de Zaragoza a Barcelona.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Cupón número 74, números 8.998, 116.241 al 42, 120.516 y 47, 138.117, 156.662, 195.284, 196.149 y 50.

**Línea de Asturias, Galicia y León**

OBLIGACIONES DE 2.ª HIPOTECA

Cupón número 69, números 2.198, 3.371, 6.281, 9.920, 10.078, 10.855, 11.782, 12.538, 14.765, 15.616, 16.216 y 17, 17.286, 23.083, 25.514, 26.189, 29.501, 36.034, 36.744, 36.745, 38.836 al 40, 40.031, 43.233, 45.245, 45.246, 45.705 y 06, 45.723, 45.974, 49.610, 50.017, 52.698, 53.704, 54.034, 55.768, 57.648, 57.932, 60.225, 60.255, 61.074, 61.210 al 12, 62.188, 65.292, 66.236 al 38, 68.321 y 22, 68.512 al 14, 68.735, 69.583, 69.738 y 39, 70.004 y 05, 70.215 al 18, 72.198, 73.186, 73.414, 73.983, 73.990, 74.047 al 49, 74.711, 75.228, 75.586, 75.684 y 85, 75.690, 75.728 y 29, 78.361 y 62, 78.680, 78.780, 80.110 al 12, 80.419, 81.429, 81.461, 81.652, 81.888, 82.286 al 88,

83.005 y 06, 83.007 al 09, 89.987, 90.146, 90.586, 90.685, 91.517, 91.923, 95.988, 95.989, 98.040, 98.668, 99.666.

OBLIGACIONES DE 3.ª HIPOTECA

Cupón número 61, números 1.249 al 53, 2.368, 2.713 al 22, 11.351 y 52, 14.771, 16.443 y 44, 19.085 al 88, 20.067, 23.163, 25.964 y 65, 26.262, 26.584, 26.947, 26.949, 27.650, 27.796 y 97, 30.602 y 03, 31.924, 33.902, 33.955, 35.547, 35.758, 39.897 y 98, 44.020 al 23, 48.260, 54.807 al 10, 54.822.

OBLIGACIONES DE 1.ª HIPOTECA

(1.ª y 2.ª series)

Cupón número 74, número 29.073.

Cupón número 75, números 7.582 al 606, 10.985 al 87, 13.588, 15.791, 20.838, 32.374, 35.575, 42.998, 46.150, 56.170 y 71, 61.411, 62.402, 62.506, 66.662, 91.688, 94.377, 108.385, 112.459, 121.856, 130.029, 135.217 y 18, 136.702, 138.392, 139.902, 143.779, 152.413, 153.249, 153.571 al 75, 154.392 al 95, 159.473 y 74, 162.065 y 66, 189.126, 189.190 y 91, 201.149 y 50, 204.402, 205.864, 208.701, 210.920, 228.930, 228.931, 244.599 al 603, 247.684.

OBLIGACIONES AMORTIZADAS NORTE DE ESPAÑA

(1.ª serie)

Número 392.112.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Miguel Hernández.

El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

(A.—392)

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se anuncia el fallecimiento de doña María Cruz García y Román, hija legítima de D. León García Escrivano y de doña Eustaquia Román y Sáez, natural de Pradoluengo (Burgos), ocurrido el día veintiséis de enero del corriente año, a la edad de sesenta años, en estado de soltera, sin dejar descendientes de ninguna clase ni ascendientes, y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y se hace saber que le han sobrevivido como parientes más inmediatos, su tío carnal, hermano de la madre de dicha finada, D. Julián Román y Sáez y sus sobrinas carnales, hijas de doña Saturnina Román Sáez, hermana también de dicha causante, llamadas doña María y doña Fernanda Celis y Román, que solicitan se las declare herederos de aquélla.

En su consecuencia, se llama por este edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña María Cruz García y Román, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez, Ricardo Cobos.

El Secretario, Joaquín Argote.

(A.—395)

**Juzgados municipales**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza a D. Alfonso Larrea Villarta, mayor de edad, empleado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día catorce de junio próximo, a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, a fin de contestar a la demanda de juicio verbal instada contra el mismo por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, como apoderado de D. Eusebio Carbajo y Sánchez Barriga, sobre pago de trescientas pesetas; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado, expido el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario, Mariano Ordás

(A.—394)

**Ayuntamiento de Madrid**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de marzo último, aprobados en sesión de 9 del actual.

(Continuación)

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número de la calle particular de Francisco Altimiras, lado izquierdo de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 provisional de la calle del primero de Mayo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle particular de Francisco Altimiras, señalado con el núm. 26 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo que la licencia para construcción de una casa en el solar núm. 29 duplicado de la calle de Segovia, se ajuste a los planos y memoria últimamente presentados por el interesado y a las prescripciones señaladas en los informes de las dependencias facultativas municipales que constan en el expediente.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia para apertura de una calle particular a través del jardín del Palacio de Casa Riera:

I. Que se desestime la instancia de 19 de agosto de 1918 para la apertura de una calle de 12 metros de ancho, que desde la de Alcalá, termine en la de los Madrazo, con cesión gratuita de la faja de terreno necesario para la calle y siendo de cuenta de la Municipalidad la construcción y establecimiento de servicios urbanos de la misma, y

II. Que se desestime igualmente la petición de licencia solicitada en la instancia de 5 del actual para la apertura de calle particular de 12 metros de ancho, en terreno del Sr. Marqués de Casa Riera, por no ajustarse el ancho de 20 metros, exigidos por las Ordenanzas vigentes.

Conceder a la viuda del obrero José García Godino, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, que podrán ser cargo a las economías del ramo de Vigilancia sanitaria.

Conceder licencia para construir una casa en el segundo de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, esquina a la de Juan de Austria, correspondiéndole el número 33 en la primera de dichas vías, debiendo pasar este expediente al Negociado de Ensanche, para la debida tramitación de todo lo concerniente a la expropiación indicada por el Arquitecto municipal.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 727'20 pesetas, para instalar una acera de cemento con encintado granítico, frente a la finca núm. 19 de la calle de Lista, cuya suma será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona 2.ª del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Dar de baja la finca núm. 40 duplicado antiguo, y 42 moderno de la calle del Cardenal Cisneros, en el recargo extraordinario del 4 por 100, por haber venido tributándolo más de los veinticinco años que el art. 14 de la vigente ley de Ensanche determina, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas a la Administración de Hacienda, para que surta sus efectos en la próxima matrícula, así como para que se haga la oportuna liquidación con objeto de que se reintegren, si procede, al interesado, las cantidades que en su caso, haya satisfecho de más, por el expresado concepto.

Nombrar un portamiras del ensanche con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por ascenso.

Desistir de la interposición de recurso de alzada contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil designando perito tercero para valcar la finca núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, necesaria para la apertura de la de Alburquerque.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde lo siguiente:

•Quedan exceptuados de la rever-

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número de la calle particular de Francisco Altimiras, lado izquierdo de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 provisional de la calle del primero de Mayo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle particular de Francisco Altimiras, señalado con el núm. 26 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo que la licencia para construcción de una casa en el solar núm. 29 duplicado de la calle de Segovia, se ajuste a los planos y memoria últimamente presentados por el interesado y a las prescripciones señaladas en los informes de las dependencias facultativas municipales que constan en el expediente.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia para apertura de una calle particular a través del jardín del Palacio de Casa Riera:

I. Que se desestime la instancia de 19 de agosto de 1918 para la apertura de una calle de 12 metros de ancho, que desde la de Alcalá, termine en la de los Madrazo, con cesión gratuita de la faja de terreno necesario para la calle y siendo de cuenta de la Municipalidad la construcción y establecimiento de servicios urbanos de la misma, y

II. Que se desestime igualmente la petición de licencia solicitada en la instancia de 5 del actual para la apertura de calle particular de 12 metros de ancho, en terreno del Sr. Marqués de Casa Riera, por no ajustarse el ancho de 20 metros, exigidos por las Ordenanzas vigentes.

Conceder a la viuda del obrero José García Godino, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, que podrán ser cargo a las economías del ramo de Vigilancia sanitaria.

Conceder licencia para construir una casa en el segundo de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, esquina a la de Juan de Austria, correspondiéndole el número 33 en la primera de dichas vías, debiendo pasar este expediente al Negociado de Ensanche, para la debida tramitación de todo lo concerniente a la expropiación indicada por el Arquitecto municipal.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 727'20 pesetas, para instalar una acera de cemento con encintado granítico, frente a la finca núm. 19 de la calle de Lista, cuya suma será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona 2.ª del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Dar de baja la finca núm. 40 duplicado antiguo, y 42 moderno de la calle del Cardenal Cisneros, en el recargo extraordinario del 4 por 100, por haber venido tributándolo más de los veinticinco años que el art. 14 de la vigente ley de Ensanche determina, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas a la Administración de Hacienda, para que surta sus efectos en la próxima matrícula, así como para que se haga la oportuna liquidación con objeto de que se reintegren, si procede, al interesado, las cantidades que en su caso, haya satisfecho de más, por el expresado concepto.

Nombrar un portamiras del ensanche con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por ascenso.

Desistir de la interposición de recurso de alzada contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil designando perito tercero para valcar la finca núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, necesaria para la apertura de la de Alburquerque.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde lo siguiente:

•Quedan exceptuados de la rever-

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número de la calle particular de Francisco Altimiras, lado izquierdo de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 provisional de la calle del primero de Mayo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle particular de Francisco Altimiras, señalado con el núm. 26 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo que la licencia para construcción de una casa en el solar núm. 29 duplicado de la calle de Segovia, se ajuste a los planos y memoria últimamente presentados por el interesado y a las prescripciones señaladas en los informes de las dependencias facultativas municipales que constan en el expediente.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia para apertura de una calle particular a través del jardín del Palacio de Casa Riera:

I. Que se desestime la instancia de 19 de agosto de 1918 para la apertura de una calle de 12 metros de ancho, que desde la de Alcalá, termine en la de los Madrazo, con cesión gratuita de la faja de terreno necesario para la calle y siendo de cuenta de la Municipalidad la construcción y establecimiento de servicios urbanos de la misma, y

II. Que se desestime igualmente la petición de licencia solicitada en la instancia de 5 del actual para la apertura de calle particular de 12 metros de ancho, en terreno del Sr. Marqués de Casa Riera, por no ajustarse el ancho de 20 metros, exigidos por las Ordenanzas vigentes.

Conceder a la viuda del obrero José García Godino, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, que podrán ser cargo a las economías del ramo de Vigilancia sanitaria.

Conceder licencia para construir una casa en el segundo de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, esquina a la de Juan de Austria, correspondiéndole el número 33 en la primera de dichas vías, debiendo pasar este expediente al Negociado de Ensanche, para la debida tramitación de todo lo concerniente a la expropiación indicada por el Arquitecto municipal.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 727'20 pesetas, para instalar una acera de cemento con encintado granítico, frente a la finca núm. 19 de la calle de Lista, cuya suma será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona 2.ª del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Dar de baja la finca núm. 40 duplicado antiguo, y 42 moderno de la calle del Cardenal Cisneros, en el recargo extraordinario del 4 por 100, por haber venido tributándolo más de los veinticinco años que el art. 14 de la vigente ley de Ensanche determina, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas a la Administración de Hacienda, para que surta sus efectos en la próxima matrícula, así como para que se haga la oportuna liquidación con objeto de que se reintegren, si procede, al interesado, las cantidades que en su caso, haya satisfecho de más, por el expresado concepto.

Nombrar un portamiras del ensanche con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por ascenso.

Desistir de la interposición de recurso de alzada contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil designando perito tercero para valcar la finca núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, necesaria para la apertura de la de Alburquerque.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde lo siguiente:

•Quedan exceptuados de la rever-

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número de la calle particular de Francisco Altimiras, lado izquierdo de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 provisional de la calle del primero de Mayo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle particular de Francisco Altimiras, señalado con el núm. 26 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo que la licencia para construcción de una casa en el solar núm. 29 duplicado de la calle de Segovia, se ajuste a los planos y memoria últimamente presentados por el interesado y a las prescripciones señaladas en los informes de las dependencias facultativas municipales que constan en el expediente.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia para apertura de una calle particular a través del jardín del Palacio de Casa Riera:

I. Que se desestime la instancia de 19 de agosto de 1918 para la apertura de una calle de 12 metros de ancho, que desde la de Alcalá, termine en la de los Madrazo, con cesión gratuita de la faja de terreno necesario para la calle y siendo de cuenta de la Municipalidad la construcción y establecimiento de servicios urbanos de la misma, y

II. Que se desestime igualmente la petición de licencia solicitada en la instancia de 5 del actual para la apertura de calle particular de 12 metros de ancho, en terreno del Sr. Marqués de Casa Riera, por no ajustarse el ancho de 20 metros, exigidos por las Ordenanzas vigentes.

Conceder a la viuda del obrero José García Godino, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, que podrán ser cargo a las economías del ramo de Vigilancia sanitaria.

Conceder licencia para construir una casa en el segundo de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, esquina a la de Juan de Austria, correspondiéndole el número 33 en la primera de dichas vías, debiendo pasar este expediente al Negociado de Ensanche, para la debida tramitación de todo lo concerniente a la expropiación indicada por el Arquitecto municipal.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 727'20 pesetas, para instalar una acera de cemento con encintado granítico, frente a la finca núm. 19 de la calle de Lista, cuya suma será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona 2.ª del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Dar de baja la finca núm. 40 duplicado antiguo, y 42 moderno de la calle del Cardenal Cisneros, en el recargo extraordinario del 4 por 100, por haber venido tributándolo más de los veinticinco años que el art. 14 de la vigente ley de Ensanche determina, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas a la Administración de Hacienda, para que surta sus efectos en la próxima matrícula, así como para que se haga la oportuna liquidación con objeto de que se reintegren, si procede, al interesado, las cantidades que en su caso, haya satisfecho de más, por el expresado concepto.

Nombrar un portamiras del ensanche con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por ascenso.

Desistir de la interposición de recurso de alzada contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil designando perito tercero para valcar la finca núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, necesaria para la apertura de la de Alburquerque.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde lo siguiente:

•Quedan exceptuados de la rever-

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número de la calle particular de Francisco Altimiras, lado izquierdo de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 provisional de la calle del primero de Mayo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle particular de Francisco Altimiras, señalado con el núm. 26 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo que la licencia para construcción de una casa en el solar núm. 29 duplicado de la calle de Segovia, se ajuste a los planos y memoria últimamente presentados por el interesado y a las prescripciones señaladas en los informes de las dependencias facultativas municipales que constan en el expediente.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia para apertura de una calle particular a través del jardín del Palacio de Casa Riera:

I. Que se desestime la instancia de 19 de agosto de 1918 para la apertura de una calle de 12 metros de ancho, que desde la de Alcalá, termine en la de los Madrazo, con cesión gratuita de la faja de terreno necesario para la calle y siendo de cuenta de la Municipalidad la construcción y establecimiento de servicios urbanos de la misma, y

II. Que se desestime igualmente la petición de licencia solicitada en la instancia de 5 del actual para la apertura de calle particular de 12 metros de ancho, en terreno del Sr. Marqués de Casa Riera, por no ajustarse el ancho de 20 metros, exigidos por las Ordenanzas vigentes.

Conceder a la viuda del obrero José García Godino, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, que podrán ser cargo a las economías del ramo de Vigilancia sanitaria.

Conceder licencia para construir una casa en el segundo de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, esquina a la de Juan de Austria, correspondiéndole el número 33 en la primera de dichas vías, debiendo pasar este expediente al Negociado de Ensanche, para la debida tramitación de todo lo concerniente a la expropiación indicada por el Arquitecto municipal.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 727'20 pesetas, para instalar una acera de cemento con encintado granítico, frente a la finca núm. 19 de la calle de Lista, cuya suma será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona 2.ª del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Dar de baja la finca núm. 40 duplicado antiguo, y 42 moderno de la calle del Cardenal Cisneros, en el recargo extraordinario del 4 por 100, por haber venido tributándolo más de los veinticinco años que el art. 14 de la vigente ley de Ensanche determina, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas a la Administración de Hacienda, para que surta sus efectos en la próxima matrícula, así como para que se haga la oportuna liquidación con objeto de que se reintegren, si procede, al interesado, las cantidades que en su caso, haya satisfecho de más, por el expresado concepto.

Nombrar un portamiras del ensanche con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por ascenso.

Desistir de la interposición de recurso de alzada contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil designando perito tercero para valcar la finca núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, necesaria para la apertura de la de Alburquerque.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde lo siguiente:

•Quedan exceptuados de la rever-

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número de la calle particular de Francisco Altimiras, lado izquierdo de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 provisional de la calle del primero de Mayo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle particular de Francisco Altimiras, señalado con el núm. 26 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo que la licencia para construcción de una casa en el solar núm. 29 duplicado de la calle de Segovia, se ajuste a los planos y memoria últimamente presentados por el interesado y a las prescripciones señaladas en los informes de las dependencias facultativas municipales que constan en el expediente.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia para apertura de una calle particular a través del jardín del Palacio de Casa Riera:

I. Que se desestime la instancia de 19 de agosto de 1918 para la apertura de una calle de 12 metros de ancho, que desde la de Alcalá, termine en la de los Madrazo, con cesión gratuita de la faja de terreno necesario para la calle y siendo de cuenta de la Municipalidad la construcción y establecimiento de servicios urbanos de la misma, y

II. Que se desestime igualmente la petición de licencia solicitada en la instancia de 5 del actual para la apertura de calle particular de 12 metros de ancho, en terreno del Sr. Marqués de Casa Riera, por no ajustarse el ancho de 20 metros, exigidos por las Ordenanzas vigentes.

Conceder a la viuda del obrero José García Godino, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, que podrán ser cargo a las economías del ramo de Vigilancia sanitaria.

Conceder licencia para construir una casa en el segundo de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, esquina a la de Juan de Austria, correspondiéndole el número 33 en la primera de dichas vías, debiendo pasar este expediente al Negociado de Ensanche, para la debida tramitación de todo lo concerniente a la expropiación indicada por el Arquitecto municipal.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 727'20 pesetas, para instalar una acera de cemento con encintado granítico, frente a la finca núm. 19 de la calle de Lista, cuya suma será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona 2.ª del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Dar de baja la finca núm. 40 duplicado antiguo, y 42 moderno de la calle del Cardenal Cisneros, en el recargo extraordinario del 4 por 100, por haber venido tributándolo más de los veinticinco años que el art. 14 de la vigente ley de Ensanche determina, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas a la Administración de Hacienda, para que surta sus efectos en la próxima matrícula, así como para que se haga la oportuna liquidación con objeto de que se reintegren, si procede, al interesado, las cantidades que en su caso, haya satisfecho de más, por el expresado concepto.

Nombrar un portamiras del ensanche con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por ascenso.

Desistir de la interposición de recurso de alzada contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil designando perito tercero para valcar la finca núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, necesaria para la apertura de la de Alburquerque.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde lo siguiente:

•Quedan exceptuados de la rever-

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número de la calle particular de Francisco Altimiras, lado izquierdo de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 provisional de la calle del primero de Mayo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle particular de Francisco Altimiras, señalado con el núm. 26 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo que la licencia para construcción de una casa en el solar núm. 29 duplicado de la calle de Segovia, se ajuste a los planos y memoria últimamente presentados por el interesado y a las prescripciones señaladas en los informes de las dependencias facultativas municipales que constan en el expediente.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia para apertura de una calle particular a través del jardín del Palacio de Casa Riera:

I. Que se desestime la instancia de 19 de agosto de 1918 para la apertura de una calle de 12 metros de ancho, que desde la de Alcalá, termine en la de los Madrazo, con cesión gratuita de la faja de terreno necesario para la calle y siendo de cuenta de la Municipalidad la construcción y establecimiento de servicios urbanos de la misma, y

II. Que se desestime igualmente la petición de licencia solicitada en la instancia de 5 del actual para la apertura de calle particular de 12 metros de ancho, en terreno del Sr. Marqués de Casa Riera, por no ajustarse el ancho de 20 metros, exigidos por las Ordenanzas vigentes.

Conceder a la viuda del obrero José García Godino, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, que podrán ser cargo a las economías del ramo de Vigilancia sanitaria.

Conceder licencia para construir una casa en el segundo de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, esquina a la de Juan de Austria, correspondiéndole el número 33 en la primera de dichas vías, debiendo pasar este expediente al Negociado de Ensanche, para la debida tramitación de todo lo concerniente a la expropiación indicada por el Arquitecto municipal.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 727'20 pesetas, para instalar una acera de cemento con encintado granítico, frente a la finca núm. 19 de la calle de Lista, cuya suma será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona 2.ª del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Dar de baja la finca núm. 40 duplicado antiguo, y 42 moderno de la calle del Cardenal Cisneros, en el recargo extraordinario del 4 por 100, por haber venido tributándolo más de los veinticinco años que el art. 14 de la vigente ley de Ensanche determina, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas a la Administración de Hacienda, para que surta sus efectos en la próxima matrícula, así como para que se haga la oportuna liquidación con objeto de que se reintegren, si procede, al interesado, las cantidades que en su caso, haya satisfecho de más, por el expresado concepto.

Nombrar un portamiras del ensanche con el haber anual de 1.500 pesetas, en la vacante por ascenso.

Desistir de la interposición de recurso de alzada contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil designando perito tercero para valcar la finca núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, necesaria para la apertura de la de Alburquerque.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde lo siguiente:

•Quedan exceptuados de la rever-

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número de la calle particular de Francisco Altimiras, lado izquierdo de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 provisional de la calle del primero de Mayo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle particular de Francisco Altimiras, señalado con el núm. 26 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo que la licencia para construcción de una casa en el solar núm. 29 duplicado de la calle de Segovia, se ajuste a los planos y memoria últimamente presentados por el interesado y a las prescripciones señaladas en los informes de las dependencias facultativas municipales que constan en el expediente.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia para apertura de una calle particular a través del jardín del Palacio de Casa Riera:

I. Que se desestime la instancia de 19 de agosto de 1918 para la apertura de una calle de 12 metros de ancho, que desde la de Alcalá, termine en la de los Madrazo, con cesión gratuita de la faja de terreno necesario para la calle y siendo de cuenta de la Municipalidad la construcción y establecimiento de servicios urbanos de la misma, y

II. Que se desestime igualmente la petición de licencia solicitada en la instancia de 5 del actual para la apertura de calle particular de 12 metros de ancho, en terreno del Sr. Marqués de Casa Riera, por no ajustarse el ancho de 20 metros, exigidos por las Ordenanzas vigentes.

Conceder a la viuda del obrero José García Godino, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, que podrán ser cargo a las economías del ramo de Vigilancia sanitaria.

Conceder licencia para construir una casa en el segundo de los dos solares en que se divide la parcela sita en la calle de Luchana, esquina a la de Juan de Austria, correspondiéndole el número 33 en la primera de dichas vías, debiendo pasar este expediente al Negociado de Ensanche, para la debida tramitación de

sión y subasta a los cinco años todos los quioscos establecidos con anterioridad a estos presupuestos, rigiéndose los derechos de sus dueños por las mismas condiciones en que fueron concebidos.

Este privilegio sólo se otorga al concesionario, cesando por consiguiente, si se transfiriese la propiedad del quiosco por cesión, venta u otro título lucrativo, pero se respetará para los descendientes o ascendientes del concesionario fallecido, hasta un plazo máximo de veinte años a contar de la fecha de este acuerdo.»

**Sesión ordinaria del día 12**

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. Carlos Díaz Valero y participarlo así a la familia del finado.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de Abastecimientos disponiendo se haga presente al Ayuntamiento haberse dispuesto en Real orden núm. 196, la creación de una Junta Consultiva que tendrá a su cargo proponer la tasa que ha de regir el año corriente y cuantas medidas deban ponerse en práctica a fin de asegurar el abastecimiento, normalizar el mercado y regular el consumo del azúcar y de cuya Junta formarán parte, entre otros Vocales, uno que en nombre de los consumidores designará el Ayuntamiento, esperando se sirva hacer la Corporación municipal la designación del Vocal de que queda hecho mérito, y advirtiendo que dicha Junta deberá constituirse en el expresado Ministerio, el día 15 del mes de la fecha a las doce de la mañana.

Asimismo se dió cuenta de otra Real orden del mismo Ministerio, disponiendo el nombramiento de otro consumidor de azúcar que, en concepto de vocal suplente, forme parte de la expresada Junta consultiva.

Y el Ayuntamiento acordó designar a los Sres. García Miranda y Cubero, a éste en concepto de suplente.

«Visto» en providencia gubernativa, desestimando recurso contra inclusión en el presupuesto de 1918 de un arbitrio sobre establos.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento que denegó licencia de apertura de un peladero de aves en la casa número 15 de la calle de la Cava Alta.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que concede excepción de subasta para las obras de reparación necesarias en la casa hotel de la calle de Eloy Gonzalo, núm. 15, arrendada para instalar en ella la Casa de Socorro del distrito de Chamberí.

Quedar enterado de otra providencia

del Excmo. Sr. Gobernador civil, concediendo excepción de subasta para el suministro de los artículos que constituyen el racionado de los acogidos en el primer departamento de los Colegios de nuestra Señora de la Paloma.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que desestima el recurso interpuesto contra acuerdo municipal, por el que se concedió licencia para establecer un taller de ajuste e instalación de maquinaria eléctrica, en la casa núm. 13 de la calle de las Naciones.

Pasar a la Comisión respectiva un acuerdo adoptado por la Junta municipal en 1 del actual, de no sancionar el del Excmo. Ayuntamiento, fecha 16 del pasado mes de enero, aprobatorio de los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de hierro fundido, piezas especiales y llaves de paso para el ramo de Fontanería Alcantarillas, en el Interior, Ensanche y Extrarradio.

Pasar a la Comisión respectiva otro acuerdo adoptado por la Junta municipal en 1 del corriente, de no sancionar el del Excmo. Ayuntamiento, fecha 6 de febrero último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para la subasta de los materiales y objetos trabajados de hierro fundido y bronce que sean necesarios para las obras de nueva construcción, conservación y reposición encomendadas a los ramos de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines.

Adjudicar en definitiva en el precio tipo de 5.000 pesetas, el remate de la subasta de aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de la Villa, durante los meses de mayo a junio del presente año.

Aprobar las bases para proveer por concurso una vacante que existe de Inspector de Higiene y Policía mortuoria dotada con el sueldo anual de 1.975 pesetas.

Ascender a la plaza de Oficial segundo de la sección de Contabilidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, que existe vacante, al más antiguo de los Oficiales terceros, y al cargo que este deja con el haber anual de 3.500 pesetas, al número uno de los Oficiales cuartos, percibiendo los dos sus haberes por la nómina de Contabilidad; amortizándose la resalta de Oficial cuarto, en cumplimiento de lo determinado en la base 5.ª del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer un depósito cerrado de artículos para droguería, en la casa núm. 38 de la calle de la Luna.

Ascender a D. Francisco Pizarro Cantos, a Médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, y con la antigüedad de 9 de enero del corriente año, al solo efecto de su colocación en el escalafón y de su clasificación para derechos pasivos.

Aprobar los ascensos, para proveer la plaza de Jefe facultativo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, que existe vacante por jubilación,

en quienes ocupan los números primeros de las correspondientes categorías, y la resulta en el opositor a quien corresponda.

Nombrar Practicamente numerario de la Beneficencia municipal con el haber anual de 2.250 pesetas, en vacante por excedencias al opositor en turno de los aprobados en las últimas oposiciones.

Nombrar un cabo de zona del Ensanche, con el haber de 2.000 pesetas anuales, en la vacante por el fallecimiento.

Reconocer un crédito de 945'87 pesetas, importe de piensos suministrados para los caballos de las cocheras incautadas por el Excmo. Ayuntamiento en el año 1918 y abonar la cantidad expresada con cargo al concepto 697 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón y lejías en la casa núm. 51 de la calle de la Madera

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa número 9 de la calle de San Vicente.

Conceder licencia para establecer una casquería en la casa núm. 65 de la calle de Ferraz.

Conceder licencia para establecer una casquería en la casa núm. 2 de la calle del Bastero.

Conceder licencia para establecer un peladero de aves en la casa número 5 de la plaza del Carmen

(Continuará.)

**GETAFE**

D. Martín Deleyto Butragueño, Alcalde Constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber:

Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan y cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se cita a estos interesados por medio del presente, para el acto de la rectificación del referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial, el día 25 del actual, a las once y media de su mañana por si tuvieran que hacer alguna reclamación y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las fechas marcadas por la Ley; bajo apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 15 de enero de 1920.

Martín Deleyto.

Mozos que se citan:

- 1 Manuel Prada Cerviño, hijo de Manuel y de Antonia.
- 2 Antonio Catalán Iglesias, hijo de Emilio y de Constantina.
- 3 Joaquín Álvarez Pastor, hijo de Blas y de María Salud.
- 4 Angel Desiderio Muñoz Monzón, hijo de Eusebio y de Nieves.
- 5 Justino Iglesias Gómez, hijo de Mariano y de Sebastiana.
- 6 Balduino Antón Plaza, hijo de Marcos y de María.

7 Manuel Constantino Acoves González, hijo de Ablón y de Eugenia.

8 Balbino Corrales Infante, hijo de Francisco y de Santiago.

9 Francisco Parra Díaz, hijo de Victoria.

10 José Mariano Postigo García, hijo de Casimiro y de Manuela.

11 Manuel Ortíguez Fernández, hijo de Luis y de Concepción.

**ROBREGORDO**

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como comprendido en el caso quinto del art. 34 de la Ley, el mozo Felipe Sanz Marinas, hijo de Eugenio y Alfonsa, del que se ignora su domicilio y paradero, así como el de sus padres o encargados, se les cita a uno y a otros para que comparezcan en esta Casa Consistorial a todos los actos subsiguientes del reemplazo, que han de tener lugar en los días 25 del corriente, 8 y 15 de febrero y 1 de marzo próximos; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar

Robregordo, 12 de enero de 1920.

El Alcalde,

P. O.

Santiago Martín.

**RIBATEJADA**

Ignorándose el paradero del mozo Demetrio Casteque Mayor, hijo de Mariano y de Isabel, incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se le cita por el presente a los efectos de la ley de Reclutamiento para que concurre ante esta Alcaldía a los actos de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximos, respectivamente parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Ribatejada, 17 de enero de 1920.

El Alcalde,

Benjamín Pérez.

**AVISO**

La subasta de una octava parte proindiviso de un solar en esta Corte, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha treinta y uno de mayo último, tendrá lugar el día diez del actual, a las once, en la Notaría del Sr. Criado, en vez de celebrarse el día nueve del propio mes, como allí se consignó.

(A.—393)

**AVISO**

Se ha traspasado la tienda de comestibles sita en esta Corte, calle de la Paloma, número catorce, de D. Federico Sevillano, a D. Manuel Pérez; lo que se hace saber por el presente aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—386 ter.)